

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Jéiza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn. 8
En Menorca é Ibiza, franco
de porte. 40
En los demas puntos del rei-
no, id. id. 42
Cada número suelto. 4

PALMA.—MARTES 13 DE MARZO DE 1855.

CRONICA PARLAMENTARIA.

(Del Leon Español.)

SESION DEL DIA 5 DE MARZO

Llenos de la mas profunda amargura... Verdaderos amantes de las instituciones liberales, ansiosos como que mas del ahanzamiento en nuestro pais del gobierno representativo, y celosos sobre todo del buen nombre de nuestra patria, tan frecuentemente calumniada por los hombres públicos y la prensa de otras naciones, declaramos con toda la lealtad de que somos capaces, que escenas como la que tuvimos el sentimiento de presenciar en el seno de la representacion nacional, tienen nuestra frente de rubor, hacen latir con violencia nuestro ardiente corazon y nos arrancan lágrimas de sangre al considerar el infausto porvenir que le espera al hermoso suelo que nos vio nacer.

Hombres que no tenéis mas que decir para un partido vencido; ilusos, que juzgando convertida á la sociedad española en un desierto mas árido y seco que el que atravesaron un dia los israelitas en su viaje á la tierra de promision, creísteis que la revolucion de julio era la milagrosa vara de Moisés á cuyo contacto debía brotar el agua pura de la pública prosperidad; partidarios ciegos de ese incorregible bando, que no tiene otras palabras en su boca que las de libertad y tolerancia mientras se halla alejado del poder, y que una vez en el mando recorre furioso y desatentado el campo espinoso é infecundo de las arbitrariedades, del exclusivismo, de la opresion y de la mas incalificable tiranía; venid conmigo al edificio del Espiritu Santo; tended la vista sobre trescientos hombres que tienen el elevadísimo encargo de dar una Constitucion á su pais, que visten, por delegacion de catorce millones de habitantes, la augusta toga que inmortalizaron en Atenas y en Esparta Solon y Licurgo, en Francia y en España Carlo-Magno y Alfonso el Sabio; y contemplad á estos nuevos legisladores dando desaforados gritos, dirigiéndose reciprocamente las mas duras apostrofes, y en la exaltacion de sus pasiones despreciando el principio de autoridad sin el cual no hay sociedad posible, esto es, la campanilla y la voz del presidente; y despues que vuestro corazon se haya oprimido de angustia por tan vergonzoso escándalo, despues que hayais contenido las mil imprecaciones que el rubor y el despecho harán asomar á vuestros lábios, cuanto mas os precéis de patricios verdaderos y de amantes de la honra nacional; nos direis si son esos los ópimos y saludables frutos de vuestra dominacion, si son esos los Catones y Curcios llamados á realizar con su abnegacion y sus virtudes la salvacion de España, si es esta la envidiable era de ventura y de bienandanza inaugurada entre el fuego del cañon en los campos de Vicálvaro!

Pero procuremos cumplir con nuestro deber de imparciales cronistas; llevemos por la mano á nuestros lectores á esa sesion, cuyo recuerdo no se borrará jamas de nuestra memoria, y tracemos, siquiera sea á grandes rasgos, el doloroso cuadro que contemplamos desde nuestra tribuna. El señor Nocedal, ese ilustrado é intrépido campeón de la unidad católica asociado al señor Jaen, diputado cuya honradez raya tan alto como sus purísimas é in-

contrastables creencias religiosas, presentó una proposicion encaminada á que se reconociese y declarase por la asamblea el derecho de peticion que tiene todo ciudadano español.

El orador moderado empezó su discurso con un acento en el que se revelaba toda la gravedad de aquel debate, y toda la conviccion de que se hallaba poseido. Su señoría hizo constar ante todo, que el derecho de peticion era uno de los mas preciosos que figuraban en todas las constituciones modernas de Europa, que era un derecho que habia encontrado, como no podia menos, un digno lugar en las constituciones españolas de 1812, 1837 y 1845, y que, por último, habia sido ejercitado siempre en nuestro pais, lo mismo bajo el reinado del emperador Carlos V, que en tiempo de su hijo el inflexible Felipe II. Los pueblos de Castilla y de Aragon habian usado cien veces de este sagrado derecho bajo el cetro de monarcas absolutos; la nacion española lo habia ejercitado igualmente, regida ya por gobiernos representativos.

El señor Nocedal reconoció el deber en que se halla la cámara de permitir que el mas humilde de los ciudadanos españoles eleve hasta ella su voz, en queja de cualquiera ley, y leyó el artículo 17 del reglamento de las cortes, formado por ellas mismas al inaugurar sus tareas legislativas, artículo que encierra de un modo palmario el reconocimiento de este derecho. «Verdad es que hasta nosotros puede alzarse una queja absurda, exclamaba el señor Nocedal; pero en este caso, previsto tambien por el reglamento que tengo en la mano, procede la aplicacion de la fórmula consignada en el artículo siguiente: no há lugar á deliberar.»

El orador sostuvo que la aprobacion de su proposicion no se oponia en nada á las anteriores resoluciones que sobre cualquier materia hubiese podido adoptar el congreso, y llamó muy particularmente la atencion de los señores diputados sobre el derecho que tienen de votar en totalidad toda ley, aun despues de haberse ido votando sucesivamente los artículos de que la misma se componga. Aplicando este derecho de los representantes del pais al caso de la cuestion, deducia el señor Nocedal, con una lógica inflexible, que nada importaba que se fuesen aprobando las bases de la futura ley fundamental, para declararlas por esto exentas de todo exámen y modificaciones, puesto que, reunido el número de diputados que exige el reglamento para la votacion definitiva de una ley, número superior al que se necesita para aprobar ó desaprobar uno solo de sus artículos, podia ser desechada esa misma ley en su totalidad.

El señor ministro de Estado, olvidándose completamente del credo político de su partido, se levantó para manifestar en medio del general asombro, que el gobierno se oponia decididamente á que la asamblea tomase en consideracion lo propuesto por el señor Nocedal, el reconocimiento del derecho de peticion.

Y cabe tan singular anomalía, tan injustificable conducta, tan anti-liberal demanda en un pais regido constitucionalmente á mediados del siglo XIX, y en una asamblea donde predominan á veces las mas avanzadas ideas políticas y administrativas!

Miserable espíritu de partido! Tú eres el Mephistófeles que apunta á esos liberales ilógicos, á esos políticos sin doctrinas

firmas, á esos ciegos gobernantes, que pedirán acaso la esclavitud en nombre de la libertad, solo porque se erija en campeón de sus sacrosantos fueros uno de sus adversarios políticos.

Y no se contentó con esto el señor Luzziaga; su señoría llevó el exagerado calor de su discurso hasta el extremo de comparar las bases aprobadas por las actuales cortes, con esa institucion que cuenta en España catorce siglos de existencia; las bases que han de convertirse todavia en artículos, para formar parte de una constitucion política futura, con esa monarquía, símbolo precioso de todas las glorias, de todas las tradiciones, de todas las páginas mas ilustres que ennoblecen la envidiable historia de nuestra nacion.

El señor Marques de Albaida, dejándose arrastrar por ese espíritu de intolerancia, que constituye siempre la base de sus apasionados discursos, proclamó en alta voz que la Asamblea no podia acceder á la proposicion del señor Nocedal, no admitir exposicion alguna, que contra cualquier base aprobada se presentase por el pueblo español, si no le dejaba tambien á salvo al mismo el derecho de reclamar en favor de la república.

Semejante absurdo, lanzado á la abrasada arena del debate por el irritado y descompuesto caudillo de la montaña, obligó al primer orador de la Cámara, al dignísimo y elocuente diputado conservador señor Rios Rosas, á fulminar contra el demócrata marqués la mas candente filípica, y á increparle, desde el olimpo de su elocuencia, por ese extraño silencio que durante diez años habia guardado en las Asambleas moderadas, á las que condena ahora con tanta virulencia.

La leccion era tan dura como merecida; los individuos de la montaña, vehementes é impetuosos siempre, acogieron con hondos murmullos las palabras contundentes del atleta de la comunión moderada. Este acudió lleno de brios en defensa de la proposicion del señor Nocedal, demostrando que se estaban confundiendo lastimosamente dos cuestiones muy diversas entre sí; la de la falta de facultades en los diputados para combatir en la Cámara una base aprobada ya por la misma, y el derecho antiquísimo, constitucional, inconcuso, que tiene todo ciudadano español de acudir en queja de lo preceptuado en cualquiera ley, ante las Cortes de la nacion.

Crecieron entonces los murmullos; la mayoría haciendo alarde de una intolerancia difícil de describir, se revolvia inquieta en sus escaños, y amontonaba rápidamente las nubes que sofocaban ya los agitados pechos de los representantes del pais, y del seno de los cuales debia estallar dentro de breves momentos la mas espantosa tormenta.

Veinte diputados, alzándose aguijoneados por el despecho y por la pasion, pedían á gritos que se llamase al órden al orador; el señor Rios Rosas, sereno como el inmortal piloto genovés en medio de las encrespadas olas del Océano, protestaba una y mil veces que no se ahogaria su voz mas que por la autoridad del presidente, y que tenia que defender á los hombres de su partido de esos calumniosos planes de conspiracion que le arrojaban en aquel sitio sus injustos enemigos.

El desórden llegó entonces á un punto verdaderamente escandaloso. El señor Infante, agitado inútilmente la campanilla; su respetable voz era completamente desoída; cien voces descompuestas nos asordaban

con sus desaforados gritos; el señor Moyano y el señor Jaen se esforzaban noblemente por amparar al orador en el uso de su derecho, y uno de los diputados de la nacion, cediendo acaso á un irresistible arranque de dignidad, le puso al señor presidente el sombrero. Abrazaronse todos entonces y cubriéronse igualmente. La sesion habia terminado, pero merced á los gritos del señor Olózaga y del señor Escosura, y asustados sin duda de su propia obra nuestros legisladores, volvieron á ocupar sus respectivos escaños, siguiendo su curso el interrumpido debate.

El señor Nocedal usó entonces de la palabra dando un señalado ejemplo de templanza y de dignidad en su forma: el señor Jaen siguió acertadamente las huellas de su digno compañero.

Levantóse entonces el señor Escosura, y balagando pobrememente el espíritu dominante en la mayoría de la Asamblea, y deseoso tan solo de hacer efecto entre sus nuevos correligionarios políticos, pintó con los mas negros colores la conducta observada en el poder por los hombres que elevaron á S. S. al ministerio. Sentimos ver al señor Escosura tan lleno de saña contra un partido que ha sido siempre la mas cariñosa de las madres para él.

El señor ministro de Estado pronunció algunas palabras, y á pesar de combatir como antes la proposicion de los señores Nocedal y Jaen, manifestó, sin embargo, con una lógica incomprensible para nosotros, que el gobierno de S. M. no es enemigo del derecho de peticion.

Desecharon la proposicion 144 diputados: tan solo 19 la favorecieron con sus sufragios. Omitimos todo género de comentarios, porque nos hallamos demasiado afectados para hacerlos, y porque la discrecion de nuestros lectores sabrá apreciar nuestro silencio.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Ante el grande acontecimiento que ha tenido lugar en Rusia, ante la muerte del emperador Nicolas, del que parece tenia la mision de adelantar una etapa en el camino de Bizancio, pierden todo su interes las demas noticias extrangeras. Hasta las conferencias de Viena, hasta las vacilaciones de la Prusia, hasta el mismo sitio de Sebastopol, pueden sufrir modificaciones de tan imprevisto acontecimiento. Decimos imprevisto, porque no podiamos ni por su edad, ni por el estado de salud prever su prematura muerte. Hasta su enfermedad es un tanto rara, y parece que como su padre Pablo, su hermano Alejandro, ha venido la parca muy á tiempo para modificar la política de la Rusia. Si redundará en beneficio de la paz ó si será causa de un recrudecimiento de la guerra, es cosa que es imposible vaticinar.

Entre tanto á falta de noticias insertamos á continuacion una sucinta biografía del emperador Nicolas y de su familia.

El emperador Nicolás I Paulowitch era el quinto representante de la dinastía de Holstein-Gottorp, que subió al trono de la Rusia en la persona de Pedro III, sobrino de Isabel Petrowna, última heredera de los Romanoff.

Nacido el 6 de julio de 1796, el emperador tenia por consiguiente cincuenta y nueve años de edad. Era hijo de Pablo I, asesinado en 1801, y habia sucedido en el trono, el 4.º de diciembre de 1825, á su hermano el emperador Alejandro.

Casado con Carlota Wilhelmina, hija del difunto Federico Guillermo III, rey de Prusia, emperatriz bajo el nombre de Alejandra Teodorowna, el emperador había tenido de este matrimonio seis hijos:

1.º Alejandro, cesarewitch y gran duque heredero, nacido el 29 de abril de 1818; este príncipe, que ha sido llamado á suceder á su padre, está casado con una hija del difunto Luis III, gran duque de Hesse.

2.º María, nacida el 18 de agosto de 1819, viuda del duque de Leuchtemberg.

3.º Olga nacida el 41 de diciembre de 1822, casada con Carlos, príncipe real de Wurtemberg.

4.º Constantino, gran duque y gran almirante, casado en 1848 con Isabel, hija de Josef, duque de Sajonia.

5.º Nicolás, gran duque, nacido el 8 de agosto de 1824.

6.º Miguel, gran duque, nacido el 25 de octubre de 1832. Estos dos últimos están al presente en Sebastopol.

Se ve pues que el emperador Nicolás estaba unido por lazos de parentesco con la mayor parte de las casas soberanas de Alemania, circunstancia que puede explicar la actitud de este país en la cuestión de Oriente.

Cuñado del rey de Prusia y del rey de Wurtemberg, por la primera mujer de este último, cuñado de Federico de Hesse y del difunto duque de Mecklemburgo-Schwerin, tío del duque de Sajonia-Weimar, el czar Nicolás era al mismo tiempo pariente ó aliado de muchos otros príncipes de las casas reales de Prusia, de Wurtemberg y de Sajonia, de las familias de Hesse, de Nassau, de Mecklemburgo Stelitz, de Sajonia-Gotha y de Sajonia-Altemburgo etc. Así casi todos los príncipes alemanes se hallan revestidos de títulos militares que los unen al ejército ruso.

De diferentes periódicos tomamos las siguientes noticias sobre el difunto emperador Nicolás:

«El emperador Nicolás había nacido en 6 de julio de 1796: tenía por consiguiente, cincuenta y ocho años y medio.

Reinaba desde 4.º de enero de 1825, en cuya fecha sucedió á su hermano Alejandro.

Estaba casado desde 4.º de julio de 1817 con Alejandra Federowna, hija del difunto rey de Prusia Guillermo III.

Hereda el imperio el gran duque Alejandro Nicolawitch Cesarewitch, que nació en 29 de abril de 1818, y tiene 36 años: su esposa es María Alejandrowna, hija de Luis II gran duque de Hesse, de edad de 30 años: hay cinco hijos de este matrimonio.

El emperador Nicolás tenía cinco hijos mas; los príncipes Constantino, Nicolás y Miguel, y las princesas María y Olga.

A esto añadiremos las siguientes líneas que trae *La España*:

«Los servicios que el emperador Nicolás prestó á la causa del orden en 1818 y 1819, su munificencia, la generosa protección que siempre dispensó á las artes y á las letras, la bondad y afabilidad de su trato, de que dejó patentes pruebas en la visita que en 1847, hizo al Papa, al rey de Nápoles, y ántes á la reina de Inglaterra, hasta su hermosa y varonil figura le daban grande ascendiente sobre la mayor parte de los soberanos de Europa.

En la obra titulada *Rusia contemporánea* encontramos algunas noticias que retratan al emperador Nicolás. Despues de describir el autor de dicha obra minuciosamente la figura del emperador, que no duda en calificar la mas varonilmente bella de Europa, añade que jamás abandonaba el uniforme militar, el cual no era en él un símbolo vano, porque su vida era ruda y activa como la del campamento; cuando el imperio todo dormía, y antes de amanecer, se hallaba ya levantado y cubierto con un viejo capote militar que le servía de bata; preparaba las órdenes que debía dar durante el día; comía poco, bebía apenas, y dormía, como todos los rusos, sobre un colchon de cerda; trabajaba excesivamente, porque nada se hacía en el imperio que no lo examinase por sí mismo y que no se ejecutase por su iniciativa.

Los escritores que se habían ocupado últimamente de la Rusia y que la conocen, están

contestes en hacer un grande elogio de las virtudes privadas del emperador y de su carácter para con los extrangeros. Como soberano, era severo, mostrándose sin embargo, indulgente con las faltas de la juventud ó con los extravíos disculpables; pero era implacable en todo lo que tenía relación con la política, como constantemente lo ha probado.

La mayor parte de las correspondencias rusas, tan multiplicadas por los últimos acontecimientos presentaban al emperador como en estado permanente de exaltación religiosa, y le atribuían al sentimiento de una misión providencial.

La prensa inglesa, como la francesa y como la alemana no tratan de otra cosa que de la muerte del emperador Nicolás y de las probables consecuencias y modificaciones que puede acarrear en los negocios de Europa.

Va disipándose la especie de misterio que cubrió por el pronto el acontecimiento que nos ocupa, pues no ha sido repentina como se creía la muerte del czar. Varias correspondencias de San Petersburgo á las que se refiere el Diario de los Debates aseguran que el emperador Nicolás hacía doce días que se hallaba enfermo cuando sucumbió el 2 de marzo. Parece que al principio sufrió un constipado y habiendo, á pesar de la intensidad del frío, continuado ocupándose en sus ejercicios acostumbrados, viéndolo todo por sí mismo, visitando á los soldados en sus cuarteles y pasando largas revistas, descuidó las precauciones que su edad requería en un clima y en una estación tan rigurosas.

A todas las observaciones que le hacían sus hijos y servidumbre respondía que tenía otras cosas en que pensar mas que en su salud. Sin embargo de esto, parece que algunas veces estaba acometido de una especie de presentimiento de su próximo fin.

En cuanto al tratamiento médico se dice que era hijo de su voluntad, pues había exigido á su médico que lo sometiese á un tratamiento que lo preservase de la obesidad que tanto temía.

Ignoramos lo que ha sucedido desde el 19 de febrero, pues á esta fecha el doctor Mandt no presagiaba ningún fin funesto. Se dice que ha sucumbido á una apoplejía y á una parálisis del pulmón; la ciencia lo dirá.

El Diario de los Debates, de quien extractamos, espresa á continuación la esperanza de una paz mas probable.

La Asamblea nacional es del mismo parecer. La Unión no se atreve á pronosticar.

El Siglo no participa de tan halagueñas esperanzas.

El País y el Constitucional, que pasan por semi-oficiales, creen que el advenimiento del nuevo emperador no destruye ninguna dificultad.

La Independencia belga, despues de anunciar que cualquiera profecía demasiado absoluta está espuesta á error, cree que el sentimiento público, prestando á este acontecimiento esperanzas de paz, está mas cerca de la verdad que suponiendo lo contrario.

La prensa inglesa y el gobierno, y hasta el pueblo de la Gran Bretaña, se hallan tambien preocupados por tan inesperado acontecimiento. A él se atribuye, no sabemos si con fundamento, la visita que lord Clarendon, ministro de negocios extrangeros de Inglaterra, ha hecho al emperador Napoleon en Bolonia.

**NOTICIAS NACIONALES.**

Madrid 6 de marzo.

Decía un diputado por Valencia en la sesión del sábado que en aquella ciudad no se habían encontrado mas que cuatro ó cinco mil firmas para la esposición contra la asendrada base segunda. Con fecha del jueves (dos días antes de que hablara su señoría) nos escribe un amigo y corresponsal nuestro, persona independiente y digna, el párrafo que copiamos á continuación, para solaz y divertimento de los que afectan desconocer los sentimientos espontáneamente católicos de los honrados valencianos.

Dice así:

«Nuestros diputados son todos librecultistas, es verdad; pero sus representados no lo son. Hace tres días que se remitió á la asamblea una esposición con mas de trece mil firmas, pidiendo que la base religiosa de la Constitución se redactara como la de 1812; y á haber habido mas tiempo, hubiera contenido cien mil. El último día (era domingo) llegó á la imprenta de Ayoldi (la antigua de Lopez), que es donde se acudia á firmar, un rico labrador de la huerta, franco y resuelto como todos, y dijo al entrar, delante de mucha gente: — *Ave Maria Purisima. ¿Es así con firmen els cristians?* — ¿Es aquí en donde firman los cristianos? — La sinceridad del labriego alborozó grandemente á cuantos le escucharon.»

En estos ejemplos se fundarian los que sientan que el pueblo, el verdadero pueblo valenciano, regatearía su nombre en esposiciones como la que intentaba designar el labrador del Turia.

Leemos en el *Ancora* de Barcelona: Suspendemos la publicación del artículo editorial con motivo de la siguiente disposición del gobierno civil de esta provincia acerca de la cual se nos permitirá hagamos algunas reflexiones.

El derecho de petición es un derecho inviolable de todo ciudadano español. La ley se lo da, y solo una ley, una ley de los que tienen el poder de legislar, se lo puede retirar. La base de un artículo constitucional no es el artículo mismo; no es una ley. Solamente quien ataca ó contraria la ley se hace reo. Esos son principios inconcuses en el derecho constitucional.

Ahora bien: usar uno ó mas ciudadanos del derecho de petición contra una base que por mas que haya sido aprobada, no ha pasado á ser ley, y por lo mismo á obligar como tal, es usar de un derecho legitimo, salvo los abusos que puede en ello haber, y que nosotros lo repetimos, reprobamos.

La aprobación de una base constitucional, presenta la por la comision encargada de formularla, solo es un motivo de obligación para la asamblea cuya mayoría la ha votado, y que sin contradecirse no puede modificarla ó variarla á no mediar la voluntad esplicita de la nación; pero para esta no es mas que un proyecto de ley, así como la base sobre la que se pretende fundar alguna cosa, nadie dirá que sea la cosa misma.

De todos modos, hasta que veamos mas aclarados los puntos que en dicha circular se tocan y que á nuestra comprensión se presentan en algunos de ellos no bastante terminantes, suspenderemos nuestros artículos de fondo que, como pueden hacerse cargo nuestros lectores, habían en estos días de versar precisamente sobre la aprobación de la base segunda, y nos contentaremos con reproducir los artículos sobre el particular de nuestros colegas de la corte, puesto que defensores del principio de autoridad, preferimos sacrificar nuestros sentimientos y aun la razón que creemos nos asiste, á faltar á sus disposiciones aun cuando sea en un caso cuestionable.

He aquí la atudida circular:

*Gobierno civil de la provincia.*

En vista de las varias consultas dirigidas por los señores alcaldes y ayuntamientos sobre la conducta que deberían observar en las instancias que se les dirigen así á sus corporaciones como á sus convecinos para suscribir las peticiones que se pretenden elevar á las cortes para la fijación de la base segunda de la constitución con determinadas frases deba prevenirlas que votada ya dicha base por las cortes en la sesión del día 28 del anterior es un deber de todos los españoles acatar aquella soberana resolución; y que si bien es licito ejercer el derecho de petición que tiene todo ciudadano, sobre esta y otras no menos importantes cuestiones sujetas á la alta deliberación de las cortes, no obstante cuanto se dirija á contrariar lo por ellas acordado se considerará como un conato de subversión contra el gobierno, y mucho mas si tratara de hacerse con intimidación ó violencia perturbando las conciencias que en ninguna manera deben mostrarse alarmadas, toda vez que en nada se ataca á la religión que profesan los españoles, cuya unidad se ha proclamado, cuyo culto y sus ministros se obliga á mantener el Estado. — Velarán los señores al-

caldes y ayuntamientos para que en sus respectivas jurisdicciones no se promuevan públicamente semejantes actos, siendo los primeros en prestar homenaje al fallo de la asamblea, y procederán á la formación de las correspondientes diligencias, contra todos aquellos que ataquen así al orden, menguaren el respeto debido á las cortes y concitaren por estos y otros medios la opinion pública contra el gobierno establecido. Tendrán al mismo tiempo presente cuanto se previene en la circular de 21 del mismo mes inserta en el *Boletín Oficial*. — Barcelona 6 de marzo de 1855. — Cirilo Franquet.

Hé aquí lo que leemos en un periódico de Barcelona del día 3.º

«Tenemos entendido que van siendo numerosas las firmas que las personas de todas clases y categorías continúan en las esposiciones á las Cortes sobre la unidad católica. La de las señoras cuenta ya de cuatro á cinco mil firmas, y la de los hombres una cifra igual poco mas ó menos. El clero ha hecho tambien la suya que insertaremos, así como la de los jóvenes artesanos, pertenecientes á diferentes profesiones y oficios, que revela todo el fervor de la juventud y todo el entusiasmo de una fe sincera.»

Deseáramos haber consignado en nuestras columnas los nombres de todas las personas que firman en Cádiz la esposición en contra de la base segunda constitucional; pero menester seria para eso consagrarlas casi exclusivamente á ese objeto. Digamos, sin embargo, que por espacio ya de muchos días, los periódicos de aquella religiosa, culta y liberal población, llenan las suyas de una multitud de firmas sobre esa protesta, entre las cuales tenemos el gusto de ver todas las de los hombres que allí constituyen las diferentes clases de la sociedad, y las varias opiniones políticas en que por desgracia nos vemos divididos.

Dice un periódico que los diputados vascos, gados consultaron á sus provincias respectivas sobre la conducta que deberían observar al votarse en las Cortes la base religiosa, y que la respuesta fué la siguiente.

«Vizcaya consiente en que sus diputados aprueben la base, temerosa de que desaprobada conduzca á conflictos; de resultas de los cuales saliese triunfante en el Congreso la libertad de cultos, según el sentir y propósito de los democratas.»

Alava autoriza á sus diputados para que, conllevando las cosas, y buscando términos de conciliación y buena avenencia entre los discordes pareceres, se inclinen á uno que no tenga los inconvenientes de las opiniones extremas y absolutas.

Y Guipúzcoa niega resueltamente á sus diputados el derecho de votar á favor de la base.

El señor don Modesto Lafuente trata de publicar una memoria sobre los antecedentes de la cuestión religiosa, explicando la contradicción de sus ideas en ella con las de su comision el señor Heros.

Aplaudimos el pensamiento del distinguido escritor citado, porque hay ciertas materias en las que los hombres honrados no deben andarse con ambages ni reticencias.

Hé aquí lo que hallamos en *El Eco de la Religión* del día 28, periódico de Valencia.

«A última hora. Habiendo sido denunciados por el señor fiscal de imprenta los números de nuestro diario correspondientes al 18 y al 20 del que rige, en los que publicamos la esposición que han firmado millares de ciudadanos pidiendo á las Cortes constituyentes la modificación de la segunda base de la futura Constitución, se reunió ayer el jurado, y falló no haber lugar á la formación de causa. Con este motivo, aunque estamos intimamente convencidos de que los señores jueces no tuvieron para acordar su veredicto otra norma

que su conciencia, creemos cumplir un deber  
dándoles las mas espresivas gracias.

Parece que se están practicando diligencias  
con el objeto de averiguar quiénes son los re-  
factores del Padre Cobos.  
Protestamos con todas nuestras fuerzas con-  
tra semejante arbitrariedad, que nos resiste-  
mos á creer toda vez que el periódico cita-  
do se publica con su depósito en el Banco, con  
editor responsable y con todas las formali-  
dades que exige la vigente ley de imprenta.  
Ataques de semejante género son inconcebi-  
bles en una época en que no se habla mas  
que de respeto á las leyes y de libertades  
públicas.

(Leon Español.)

## GACETILLA.

En el Amigo del Pueblo leemos el fragmento  
de un drama jocoso titulado:

### LA VOLUNTAD NACIONAL.

Esta aura que vaga llena  
de los sentidos clamores  
que alza el pueblo á sus señores  
porque no come ni cena;  
esa Asamblea epícena  
donde en cada discusion  
se dice sin ton ni son  
tanta y tanta tontería,  
¿no es verdad paloma mia,  
que todo huele á explosion?

Ese Madoz violento  
que cuenta en sus ilusiones  
muchos cuentos de millones,  
siendo sus millones cuento:  
ese pobre clero hambriento,  
y esa sorda agitacion  
que ya para esta nacion  
es el pan de cada dia

¿no es verdad Gáceta mia,  
que todo huele explosion?

Y los carlistas que estan  
ganando insensiblemente  
hombres para el Pretendiente  
Montemolin ó don Juan,  
y cuyas ideas van  
alzando con teson  
un volcán de asolacion  
no encendido todavía,  
¿no es verdad, Estrella mia,  
que todo huele á explosion?

Y esas mil líquidas perlas  
que se desprenden tranquilas  
de tus oscuras pupilas,  
convidándome... á venderlas;  
estos deseos que al verlas  
siento acá en mi corazon  
de hacer presa á la nacion  
de la mas torpe anarquía,  
¿no es verdad, España mia,  
que todo huele á explosion?

¡Obl sí, Sancho, no hay cien-pies  
que no deslumbre tus ojos;  
e-cucharme sin enojos;  
cual lo haces, ambicion es;  
mira los carlistas pues  
levantando su pendon;  
mira á Olózaga el... tragon  
cantar otra letanía,  
y alégrate, vida mia,  
que habrá pronto una explosion!

## PALMA. PUBLICACIONES OFICIALES.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia.—En la Gaceta de Madrid  
número 790 se hallan insertos los si-  
guientes partes telegráficas:

Paris 1.º de marzo á las diez del dia.  
—El encargado de negocios de España, al  
Exmo. señor ministro de Estado.—Han  
sido internados el general de la brigada  
carlista Villasante á Mazieres, el cura Ibara  
zabal á Reims, el comandante Moreno á  
Junkengue; el coronel Orivares saldrá para  
Verdun, luego que se lo permita el estado  
de su salud.

Paris 1.º de marzo á las cinco de la tar-  
de.—Se ha dado orden para espulsar de  
Francia, tan luego como sea habido el co-  
mandante Ozcaris que acaba de fugarse.  
Elío está aquí; D. Juan y Cabrera en Lón-  
dres.

Y he dispuesto se publique en el Bole-  
tin oficial y periódicos de esta capital,  
para conocimiento y satisfaccion de los  
leales habitantes de estas islas. Palma 12  
de marzo de 1855.—José Miguel Trias.

## PALMA 13 DE MARZO.

### REVISTA DE PERIÓDICOS.

Nuestro colega el Diario de ayer publica lo  
siguiente:

«De todos modos, fuera del escándalo que  
deploro, hemos sacado algun provecho de esto,  
porque en lo sucesivo no mirará la nacion,  
de seguro, con tanta apatia las elecciones, y  
tendrá buen cuidado de que los que hayan de  
ser sus representantes hagan ante todas cosas  
por escrito una profesion de fe politica, econò-  
mica y sobre todo religiosa. Lo digo muy  
alto, para que lo entiendan todos los españoles  
y singularmente los electores.»

(El Sr. Jaen, sesion del 27.)

Electores que habeis firmado á favor de la  
unidad católica, guardad bien en el corazon  
para cuando venga el caso las palabras del  
digno, del verdadero representante de vuestras  
creencias y sentimientos. No olvideis sobre todo

que á pesar de cualesquiera obstáculos sois mas  
de CINCO MIL, ademas de los muchos de  
cuya adhesion no ha podido llegar aun noticia.  
Union y constancia: recordad que sois católi-  
cos y españoles ántes que hombres de partido.  
Tal ha de ser vuestro principio, vuestra ban-  
dera, vuestra unánime aspiracion; y esta ma-  
nifestacion solemne y grandiosa, que si no ha  
llegado á tiempo para ser oida dentro del re-  
cinto del congreso resonará en todo el ámbito  
de España, no será perdida ciertamente ni para  
la historia ni para el porvenir.

Al leer en los periódicos llegados por el cor-  
reo de ayer el decreto que declara cesante á  
D. Francisco de Paula Alvarez, fiscal de Su  
Magestad en la Audiencia de estas islas, es-  
perimentamos una impresion indefinible. No  
fué de sorpresa seguramente, ni de sola indigna-  
cion, ni de solo amargo sentimiento. Al  
ver el inconcebible trasiego que desde julió acá  
se ha verificado en el ministerio de Gracia y  
Justicia, contra los principios altamente pro-  
clamados por el partido progresista: al ver que  
han sido destituidos tantos magistrados rectos  
íntegros y laboriosos, por qué no habia de lle-  
gar su turno á D. Francisco de Paula Alva-  
rez que ha sido recto, íntegro y laborioso  
magistrado? Por qué la mirada fatal del señor  
Aguirre no habia de trascender tambien los  
mares? Gritese moralidad y hiérase al mismo  
tiempo á quien ha sido y es de ella claro es-  
pejo. Somos amigos del Sr. Alvarez, pero si  
enemigos tiene convendrán con nosotros en  
reconocer su probidad y su ilustracion: confe-  
sarán por sentimiento de justicia lo que noso-  
tros proclamamos llevados del afecto. Si no  
fuese porque su apreciable familia tenia tal  
vez cifrada en este destino su decorosa subsis-  
tencia, si no fuese porque vemos condenado  
al ócio en lo mejor de su edad á un hombre  
de índole laboriosa, si no fuese porque tan  
inmerecida como improvisamente se le ha cor-  
tado su brillante carrera; vive Dios que esta-  
ríamos tentados á felicitarle por este decreto  
de cesantía.—A.

## PUERTO DE PALMA.

## BUQUES A LA CARGA.

## Para Barcelona:



## Vapor-correo EL BARCELONÉS,

su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 14 del actual á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, núm. 1.º, cuarto entresuelo.

## BUQUES ENTRADOS.

Día 11.

De Barcelona en 4 días fragata Eufemia, de 726 ton., cap. Salas, con 3 pasag., y lastre.

De Villanueva en 2 días laúd Lealtad, de 38 ton., pat. Martí, con 2 pasag., y vino.

De id. en 3 días goleta Juanita, de 38 ton., pat. Carbonell, con vino.

De id. en id. laúd San José, de 52 ton., pat. Cova, con un pasag., y vino.

De New-Castle en 24 días bergantín inglés Ocean, de 278 ton., cap. Richard Wilson con carbon de piedra.

## DESPACHADOS.

Día 12.

Para Villanueva laúd San José, de 66 ton., pat. Ballester, en lastre.

Para Argel laúd San Pelegrin, de 49 ton., pat. Matas, con un pasag., y vino.

Para Santa Cruz de Tenerife goleta San José, de 69 ton., pat. Bosch, con jabon.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día de mañana.

SANTA MATILDE EMPERATRIZ,  
VIUDA.

Fue santa Matilde hija de Teodorico de la Augusta casa de Sajonia y de Reynaldo de la real casa de Germania. Educóla su abuela paterna abadesa del monasterio Hereverdiense de donde aprovechaba en todas las virtudes, salió y se casó con Enrique emperador primero de este nombre. Las virtudes de la sublime emperatriz edificaban al imperio entero; complacia y procuraba bienes á su marido, y como madre distribuía á sus hijos y criados el pan de la sólida doctrina y santidad. Llena de dicha, colmada de buenas obras, mortificaciones ayunos y penitencias, habiendo repartido sus reales riquezas á los templos y á sus amados los pobres de Jesucristo, el 14 de marzo del año 975, entregó su alma bendita en manos del Criador.

## VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad	28 2	80
12 del día.	11	28 2	80
5 de la tarde.	11	28 4	75

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 6 hs. 8 ms.

Pónese á las ——— 5 » 52 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 9 ms. 36 s.

## ANUNCIOS.

SEGUROS PARA LA QUINTA  
del año de 1855.

La compañía general española de seguros, creada en el año de 1844, aprobada por el

Gobierno con arreglo á la ley de sociedades anónimas, con el capital de 80 millones de reales, conocida y acreditada por el inmenso número de seguros marítimos, contra incendios terrestres, sobre la vida humana y reemplazo militar; que ha verificado en los QUINCE años que cuenta de existencia, y por su exacto cumplimiento en todas sus obligaciones, ha resuelto ampliar el ramo de seguros de reemplazo, accediendo á las repetidas instancias que se le han hecho para que formara ifas con las cuales puedan recibir los asegurados á quienes toque la suerte de soldado en la próxima quinta, la cantidad de 6,000 reales que necesitan para librarse del servicio de las armas, según la ley vigente.

El considerable capital de la Compañía, su antigüedad, el gran crédito que ha adquirido en el largo período de su existencia, y la garantía que ofrecen los respetables nombres de las personas que componen su administración, hacen esperar que se logrará regularizar en España, con gran ventaja de los asegurados, esta clase de seguros, cuya falta con tan justo motivo produce la zozobra y la duda en los padres de familia, que se ven obligados á llenar con imperfección por sí mismos este vacío con pequeñas asociaciones, que tienen graves inconvenientes, y que no pueden ofrecer jamás el resultado de una operación general y bien combinada. El comisionado en esta don Gregorio Oliver dará las noticias necesarias para hacer los seguros.

Establecido por los SS. UHAGON hermanos y compañía en Madrid, el giro mútuo general, de la corte con provincias y vice-versa, y de estas entre sí, en cantidades menores en rs. vn. 2,000; y conferida al que suscribe la comisión de verificarlo en esta plaza se anuncia al público á los efectos correspondientes. Palma 8. de marzo de 1855.—Gregorio Oliver.

## Ventas.

ALMENDRAS DE AREÑS.

Se hallarán á precio equitativo en la confitería nueva situada frente la cuesta de la Catedral.

CON PRIVILEGIO



ESCLUSIVO

## LA POMADA PERUANA.

Descubrimiento de un español para hacer nacer pelo y la barba, fortalecerlo, y conservarlo que se ponga cano.

Acaba de recibirse de Madrid una remesa de botes de dicha pomada, única en su clase que obtenido la aprobación del conservatorio de artes: sus efectos son bastante conocidos, y por mismo es por demás encomiarla. Se vende en depósito establecido en esta ciudad calle Lluys, números 66 y 67, tienda de colores, rs. vn. el boté de cerca de tres onzas, acompañado de una instrucción para su uso.

## Enseñanza.

## BELLAS ARTES.

Considerada nuestra academia de dibujo natural bajo el concepto en que la dejamos anunciada en nuestro prospecto, tendrá lugar su apertura el día 15 del corriente en casa de Don Melchor Umbert, esquina á la plazuela de la merced, 26.—Los profesores.

## Subasta.

El miércoles próximo 14 de los corrientes á las ocho de la noche se rematarán si la plaza acomoda, las casas de la calle den San Francisco números 24 y 25 manzana 6 que se están subastando, cuyo albalan obra en poder del pregonero Francisco Tomas.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30.